

Comité de Educación ITSA.

Modificación propuesta a la Guía de Mejores Prácticas.

Texto Actual	Texto Propuesto	Ubicación
ITSA	Comité de Educación ITSA	Cada vez que aparezca
Este comité funcionará bajo el reglamento aprobado para tal fin.	Este comité funcionará bajo las pautas dadas por el LG para el funcionamiento de comités en su capítulo 16	4.4
No existe referencia	Su función será gestionar la capacitación formal e informal en el campo de la educación teológica con el propósito de ayudar crecer a los creyentes y las congregaciones en su capacidad de integrar la teología y la misión, encarnando teología basadas en las Sagradas Escrituras con identidad reformada y presbiteriana, fomentando una cultura de educación continua. Como parte de esta función incluirá la responsabilidad de propiciar un programa de acompañamiento y supervisión de los Candidatos al Ministerio de la Palabra presentados por las congregaciones cumpliendo con entrevistar a los candidatos propuestos por los consistorios, presentarlos al presbiterio para ser aprobados como Candidatos al Ministerio de la Palabra, asignarles un tutor y supervisar el programa de tutorías.	4.4
La tarea del tutor será acompañar pastoralmente a los candidatos durante su preparación, realizar un seguimiento asegurándose que el candidato participe activamente en su congregación y en el presbiterio, y entregar un informe anual al ITSA del	La tarea del tutor estará definida por el procedimiento de tutorías que el Comité de Educación ITSA dispusiera para tal fin y comprenderá actividades como será acompañar pastoralmente a los candidatos durante su preparación, realizar un seguimiento asegurándose que el candidato participe activamente en su congregación y en el presbiterio, y	

<p>progreso del candidato a su cargo.</p>	<p>entregar un informe trimestral al ITSA del progreso del candidato a su cargo.</p>	
<p>No existe referencia</p>	<p>La conformación del Comité de Educación ITSA estará dada por ocho (8) integrantes con vocación de servicio en el campo de la educación, dones para este ministerio y sentido de responsabilidad por la tarea. De los ocho (8) integrantes, deberá contar con por lo menos un (1) PM, un (1) PG y se invitará a participar a un (1) CMP si lo hubiere. Se buscará contar con la representatividad de las congregaciones del PSA en su conformación.</p>	<p>4.4</p>
<p>Cuando el Consistorio hubiere aprobado tal solicitud, el Consistorio enviará al Instituto Teológico San Andrés (Comité de candidatos) una aplicación, incluyendo un Formulario de Información Personal del candidato, para que esa persona sea propuesta como Candidato/a al Ministerio de la Palabra</p>	<p>Cuando el Consistorio hubiere aprobado tal solicitud, el Consistorio enviará al Comité de Educación ITSA (Comité de candidatos) una aplicación, incluyendo una Ficha de Información Personal del Candidato, para que esa persona sea propuesta como Candidato/a al Ministerio de la Palabra.</p>	<p>6.3</p>
<p>El tutor deberá presentar al Instituto Teológico San Andrés un informe anual del progreso del candidato en su vida ministerial y estudios teológicos.</p>	<p>El tutor deberá llevar adelante el proceso de tutoría que el Comité de Educación ITSA considere pertinente, que incluirá la presentación de un informe trimestral del progreso del candidato en su vida ministerial y estudios teológicos.</p>	<p>6.4</p>
<p>Una vez que los estudios del Candidato al Ministerio de la Palabra satisfagan los requisitos del Libro de Gobierno o el Presbiterio haya aprobado una excepción, y habiendo transcurrido por lo menos un año estando al cuidado del Presbiterio, su Consistorio podrá, habiendo obtenido el aval del tutor del candidato, solicitar al Instituto Teológico San</p>	<p>Una vez que los estudios del Candidato al Ministerio de la Palabra satisfagan los requisitos del Libro de Gobierno o el Presbiterio haya aprobado una excepción, y habiendo transcurrido por lo menos un año estando al cuidado del Presbiterio, su Consistorio podrá, en común acuerdo con el Tutor designado y el Comité de Educación ITSA proceder con la solicitud de examinación escrita para la ordenación.</p>	<p>6.6</p>

<p>Andrés proceder con el examen escrito de ordenación.</p>		
<p>Luego que el Instituto Teológico San Andrés haya aprobado que el candidato proceda con el examen escrito de ordenación, nombrará dos Presbíteros Maestros o Gobernantes para supervisar la evaluación. Desde ese momento, el candidato cuenta con seis meses para presentarse al examen. En caso de caducar el permiso para que un candidato sea examinado por escrito, el consistorio apropiado deberá presentar nuevamente la solicitud de examinación.</p>	<p>Una vez acordada la presentación a los exámenes escritos el Comité de Educación ITSA nombrará dos Presbíteros Maestros o Gobernantes para supervisar la evaluación. Desde ese momento, el candidato cuenta con seis meses para presentarse al examen. En caso de caducar el permiso para que un candidato sea examinado por escrito, el consistorio apropiado deberá presentar nuevamente la solicitud de examinación.</p>	<p>6.7</p>
<p>No existe Referencia</p>	<p>Se establece como el tiempo de duración de la candidatura de tres años, y luego se evaluará su continuidad.</p>	<p>6.9</p>